



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE EL ROSAL

El Rosal, Cundinamarca, cuatro (4) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

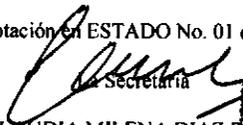
Avóquese conocimiento de las presentes diligencias provenientes del Juzgado promiscuo municipal de Subachoque, Cundinamarca por competencia territorial.

AUXILIESE LA COMISIÓN proveniente del CENTRO DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE LONJA DE BOGOTÁ, para que de conformidad a lo dispuesto en audiencia de conciliación celebrada el pasado 16 de mayo de 2019 y lo comunicado por el actor dentro del presente asunto, disponga lo pertinente para garantizar la entrega o restitución a través de lanzamiento, del bien inmueble arrendado a la señora LUZ ANGELA MARITZA CARRILLO GARCIA, con C.C. 39.687.237, ubicado en el Lote denominado Villa Adriana hoy Monte Carmel del Municipio de El Rosal (Cund) a favor de la Dra. DIANA CASAS SANCHEZ, identificada con la cédula de ciudadanía 79.621.502 de Bogotá, abogada de la parte solicitante. Lo anterior por cuanto en audiencia ya citada se ordenó su restitución voluntaria en caso de incumplimiento el 30 de abril de 2020 a las 11:00 am, sin que a la fecha se hubiere procedido de conformidad por parte del obligado, señores LUZ ANGELA MARITZA CARRILLO GARCÍA y CESAR AUGUSTO CARRILLO GARCÍA.

Para tal cometido, se dispone comisionar a la Inspección de Policía del Municipio del Rosal, Cundinamarca.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE


CLAUDIA MARCELA LEÓN RAI RÁN
JUEZ

	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE EL ROSAL CUNDINAMARCA
ROSAL CUNDINAMARCA, 5 DE FEBRERO DE 2021	
Notificado por anotación en ESTADO No. 01 de esta misma fecha	
	Secretaría
CLAUDIA MILENA DIAZ RICO	

